Expediente 63001311000420180038999
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia, Quindío, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

Procede el Despacho a resolver memorial que antecede, allegado mediante correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, en el presente proceso LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por CARLOS ENRIQUE CHAVARRIAGA MARIN, contra CLAUDIA MARCELA CASTRILLON LEMUS, donde solicita información acerca del estado de la demanda presentada ante el juzgado.

Se le hace saber al petente que con auto de fecha Agosto once (11) de dos mil veinte (2020), se admitió la demanda, el cual fue notificado en estado electrónico N° 71 del 12 de agosto del mismo año, ordenando en el numeral TERCERO: "Notificar personalmente esta providencia a la demandada señora CLAUDIA MARCELA CASTRILLON LEMUS y correrle traslado de la demanda por el termino de diez (10) días. Dicho acto procesal se hará conforme los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Por tanto, debe el interesado enviar por correo electrónico o físico a la demandada copia de la demanda, anexos y copia del presente proveído; una vez acredite tal gestión, se continuará con el tramite respectivo".

Se le recuerda al apoderado judicial la obligación de estar atento a la publicación de los estados electrónicos donde se notifican las providencias que son cargados a diario por los despachos judiciales en la página de la rama judicial, para que las partes, puedan estar al tanto del impulso que tuvo la controversia que se genera en los procesos a su cargo.

Dado lo anterior se requiere al Dr. JHON JAIRO GARCIA MUÑOZ, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado anteriormente, a fin de darle continuidad al proceso.

Se ordena por intermedio del Centro de servicios Judiciales enviar copia de este proveído y del auto del 11 de agosto de 2020 al correo jhon.jota2040@gmail.com, para su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ

l.v.c.

Firmado Por:

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d88c2c187a9b3bd87b5180bd146ddc750977f0d37678282913008eb83813eec**
Documento generado en 15/01/2021 05:00:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica